



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 0 3

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 2614/2008: MODIFICACIÓN -Anexo I del Decreto Nro. 1217/2007, convalidado por Ordenanza Nro. 8294.

Publicado, el día 3 de diciembre de 2008

SAN ISIDRO, 21 de Noviembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 6 1 4**

VISTO la Ordenanza nro. 8294 que convalidó el Decreto nro. 1217/07 por el cual se asignaron a las arterias citadas en el Anexo I de dicho acto administrativo, el sentido de circulación vehicular que en el mismo se detalla para cada una de ellas y en las direcciones enunciadas, en forma experimental por el tiempo que dure la obra; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Obras Públicas solicita que se habilite la calle Ipiranga sentido mano y contramano para movimiento de camiones y tránsito pasante;

QUE dicho cambio tiene carácter provisorio hasta que se proceda la demolición de las bases de hormigón armado del viejo puente metálico;

QUE la implementación del sentido de circulación de las calles fijado por Ordenanza nro. 8294 fue a modo experimental, a efectos de dar respuesta a los inconvenientes que pudieran originarse al cerrarse determinadas calles motivo de la Obra del Túnel de Boulogne;

QUE el tema en cuestión es de competencia exclusiva del Honorable Concejo Deliberante, y ante la premura necesaria del caso, este Departamento Ejecutivo propone el dictado de un Decreto “ad-referendum” de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto nro. 1217/07 convalidado por ***** Ordenanza nro. 8294, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Doble Mano calle IPIRANGA entre Av. Rolón y Malabia.

Mano Única calle INDEPENDENCIA de Sur a Norte entre Av. Rolón y Godoy Cruz.

Mano Única calle MARTIN RODRIGUEZ de Norte a Sur entre Av. Rolón y Godoy Cruz

Doble Mano calle GUAYAQUIL entre Bogado y P. Moreno

Mano única calle JURAMENTO de Norte a Sur entre Av. Rolón y Av de Mayo

DOBLE MANO calle FIGUEROA ALCORTA entre Av . Rolón y Malabia.”.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto se dicta “ad referéndum” del Honorable Concejo
***** Deliberante.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel